



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.211/PC.3/7
29 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN
Comité Preparatorio
Segundo período de sesiones sustantivo
Tema 2 del programa provisional

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

**Acreditación de organizaciones no gubernamentales
en el proceso de examen de Durban**

Nota de la secretaría * **

1. De conformidad con la decisión PC.2/12, de 21 de abril de 2008, adoptada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban en su primer período de sesiones sustantivo, se aplica a la acreditación de organizaciones no gubernamentales (ONG) para que participen en la Conferencia de Examen de Durban el procedimiento siguiente.
2. Las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social están invitadas a participar plenamente en todos los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, que regula las relaciones consultivas entre las Naciones Unidas y esas organizaciones. Las ONG que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, pero estaban acreditadas para participar en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban en 2001, están invitadas a participar en la Conferencia de Examen de Durban y sus procesos preparatorios, a menos que los Estados miembros hayan formulado observaciones al respecto. En tales casos, la secretaría pedirá más

* La información contenida en la presente nota corresponde al proceso de acreditación de organizaciones no gubernamentales al 24 de septiembre de 2008.

** Documento presentado con retraso.

información a la ONG correspondiente y la presentará al Comité Preparatorio, que adoptará luego una decisión sobre la acreditación. Las ONG interesadas por vez primera en el proceso y que deseen participar en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio deberán presentar su solicitud a la secretaría de conformidad con los criterios establecidos en la resolución 1996/31.

Acreditación de las organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y que no participaron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001

3. A continuación figura una lista de las ONG no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y que no participaron en la Conferencia Mundial de 2001 contra el Racismo pero han solicitado participar en el segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio de conformidad con la resolución 1996/31. Las solicitudes recibidas de estas organizaciones fueron transmitidas a los Estados miembros con fechas 9 de julio y 1º de septiembre de 2008:

- Gherush92 Comité pro Derechos Humanos (Italia);
- Bexley Council for Racial Equality (Reino Unido);
- Humanrights.ch/MERS (Suiza);
- Asociación brasileña de gays, lesbianas, bisexuales, travestis y transexuales (Brasil);
- People for Peace and Defence of Rights (Uganda);
- Terre Nouvelle (Suiza);
- Organización Nacional Dalit para el Bienestar Social (Nepal);
- Bilaal Justice Center (Estados Unidos de América).

4. No se recibieron de Estados miembros, dentro del plazo fijado de 14 días, solicitudes de mayor información acerca de estas ONG.

5. La secretaría recomienda que las ocho ONG mencionadas sean acreditadas para participar en el proceso de examen de Durban.

Acreditación de las organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, pero que participaron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001

6. En su primer período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio había decidido no acreditar al Peoples Forum for Human Rights and Development, que no estaba reconocido como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social pero había participado en la Conferencia

Mundial contra el Racismo en 2001, ya que no había dado respuesta a las solicitudes de la secretaría de que proporcionara mayor información en atención a las cuestiones planteadas por el Gobierno de Bhután y no había fundamento suficiente para establecer su competencia y la pertinencia de sus actividades a la labor del Comité Preparatorio (decisión PC.2/1).

7. El Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban había decidido también (PC.2/2) no invitar a participar en su primer período de sesiones sustantivo a 33 ONG no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social pero que habían participado en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001 y que no habían proporcionado la información necesaria para demostrar que cumplían lo establecido en la resolución del Consejo Económico y Social 1996/31.

8. Posteriormente, la secretaría recibió mayor información de People's Education for Action and Liberation, una de las 33 ONG que no habían sido invitadas a participar en el primer período de sesiones sustantivo. Esta información fue transmitida a los Estados miembros el 9 de septiembre de 2008.

9. Al no haber recibido observaciones de Estados miembros acerca de la nueva información recibida de esta ONG que había participado en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001, la secretaría recomienda que sea acreditada para participar en el proceso de examen de Durban.

10. En su primer período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio había decidido acreditar provisionalmente a la nueva ONG Swadhikar en la Conferencia de Examen de Durban y su proceso preparatorio a la espera de recibir nueva información que demostrase que cumplía plenamente los criterios de acreditación que se indican en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y de conformidad con la decisión PC.1/2 del Comité Preparatorio (decisión PC.2/5 A).

11. La secretaría recibió posteriormente nueva información de esta ONG y procedió a transmitirla a los Estados miembros el 8 de septiembre de 2008. No se han recibido observaciones de Estados miembros acerca de la nueva información proporcionada por esta ONG.

12. Al no haberse recibido observaciones de Estados miembros con respecto a la nueva información presentada por esta ONG, la secretaría recomienda que sea acreditada para participar en el proceso de examen de Durban.

13. En su primer período sustantivo de sesiones, el Comité Preparatorio había resuelto, en la decisión PC.2/5 A, invitar provisionalmente a la Conferencia de Examen de Durban y a su proceso preparatorio a las ONG que se indican a continuación y que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social pero habían participado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001, a la espera de recibir nueva información que demostrase que cumplían plenamente los criterios de acreditación indicados en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y de conformidad con la decisión PC1/2 del Comité Preparatorio:

- Centre for Community Economics and Development Consultants Society;
- Rural Development Centre;
- Campaña Nacional pro Derechos Humanos de los Dalits;
- Buddha Smriti Sanathan.

14. La secretaría recibió posteriormente nueva información de la Campaña Nacional pro Derechos Humanos de los Dalits, que transmitió a los Estados miembros el 4 de septiembre de 2008. No se han recibido de los Estados miembros observaciones relativas a la nueva información proporcionada por esta organización.

15. Al no haberse recibido observaciones de Estados miembros acerca de la nueva información presentada por esta ONG que había participado en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001, la secretaría recomienda que sea acreditada para participar en el proceso de examen de Durban.

16. Al no haberse recibido nueva información de las otras tres ONG que habían sido acreditadas provisionalmente a la espera de recibir nueva información, la secretaría recomienda que no sean acreditadas en el proceso de examen de Durban.

17. En el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio se aplazó la decisión relativa a la acreditación de la ONG International Dalit Solidarity Network para que los Estados miembros pudieran examinar su solicitud y formular observaciones al respecto. No se han recibido observaciones de Estados miembros.

18. La secretaría recomienda que esta ONG sea acreditada en el proceso de examen de Durban.
